



ESTUDIO PREVIO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 115 DE 1994 Y 715 DE 2001 ART. 13. LOS DECRETOS 1075 DE 2015, Y 1082 DE 2015 Y EN ATENCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FSE

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, dentro de las políticas misionales y actividades de mejoramiento necesita el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA** en áreas que requieren de cuidado especial para su preservación. La Institución busca el mejoramiento físico de la infraestructura para que las estudiantes puedan recibir la preparación académica en un ambiente agradable y adecuado, sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, establecidos en nuestra constitución política.

En la Institución Educativa se hace necesario realizar actividades de mantenimiento y adecuación en la Sala de Profesores de Bachillerato que mejoren los espacios y se dé un ambiente de higiene y limpieza. En la oficina de Pagaduría de la Institución se necesita realizar el arreglo a la humedad presentada en el bajante del baño el cual está afectando la placa de entrepiso. Así mismo es importante incluir dentro de estas necesidades la instalación de puertas metálicas en distintos sectores de la institución, esto debido a los graves daños que presentan de los cuales se pueden ver gravemente afectados tanto profesores como estudiantes de la institución.

Esta contratación le permitirá a la Institución contar con ambientes más acogedores que conllevan a la apropiación, sentido de pertenencia y así ofrecer un mejor servicio a la comunidad educativa en lo que respecta al bienestar en general y presentación de la institución. En razón a lo expuesto anteriormente se requiere la suscripción del correspondiente contrato para la institución Educativa a fin de poder brindar un servicio óptimo a la comunidad educativa.

Este **MANTENIMIENTO** se encuentra amparado en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la entidad, y son necesarios para su normal funcionamiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la **Ley 715 de 2001**, dando aplicación al **Reglamento interno de contratación**, y lo preceptuado por la **ley 80 de 1993** y **Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ TOLIMA.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLASIFICACION UNSPSC:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	LUGAR
1	MANTENIMIENTO Y ADECUACION SALA DE PROFESORES				
1,1	RESANE CON ESTUCO	M2	6,00	22101900	SALA PROFESORES BACHILLERATO
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA ENCHAPE PARED 0,20 M X 0,20 M.	M2	4,56	72152000	SALA PROFESORES BACHILLERATO
1,3	PUNTO DE AGUA FRIA PVC	UND	1,00	72151900	SALA PROFESORES BACHILLERATO
1,4	PUNTO SANITARIO PVC 2" Y TUBERIA	UND	1,00	72151900	SALA PROFESORES BACHILLERATO
1,5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A BASE DE ACEITE PARA CARPINTERIA METALICA (PUERTAS Y VENTANAS)	M2	2,64	23153500	SALA PROFESORES BACHILLERATO
1,6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A BASE DE AGUA- VINILO TIPO 1 – DOS MANOS	M2	10,00	23153500	SALA PROFESORES BACHILLERATO
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE SOBREPONER	UND	1,00	72151900	SALA PROFESORES BACHILLERATO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

1,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE COCINA INTEGRAL EN MUEBLE BASE Y MUEBLE AEREO DE 2 MTS EN MATERIAL AGLOMERADO NAUTICO Y ENCHAPADO EN FORMICA. MESON EN GRANITO NATURAL DE 2 MTS INCLUYE LAVAPLATOS	GLB	1,00	72153600	SALA PROFESORES BACHILLERATO
SUB-TOTAL CAPITULO					\$ 0
2	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE PUERTAS				
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA SENCILLA EN LAMINA CAL = 18. (OFICINA COORDINACION BACHILLERATO Y SECTOR BAÑOS GRADOS PRIMERO)	M2	15,00	72152400	OFICINA COORDINACION BACHILLERATO Y SECTOR BAÑOS GRADOS PRIMERO
SUB-TOTAL CAPITULO					\$ 0
3	MANTENIMIENTO Y ADECUACION BAJANTE BAÑO PAGADURIA				
3,1	MANTENIMIENTO Y ADECUACION BAJANTE BAÑO PAGADURIA	GLB	1,00	72151900	BAÑO PAGADURIA

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **MANTENIMIENTO**

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DIAS a partir del acta de inicio.

2.4 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes, serán requisitos de ejecución pólizas aprobadas por la Institución Educativa, registro presupuestal y las estampillas ((Estampillas Pro Ancianos del 2%, Pro Cultura del 1.5% de conformidad con los Acuerdo del Concejo Municipal No. 029 del 27 de diciembre de 2012, 5% de contribución Seguridad ciudadana y 0.5% (Pro universidad del Tolima).

2.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL.**

2.6. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Cra 5ª Calle 30 esquina Tel: 5152170 – 5152162 – 5152164 www.liceonacional.edu.co

Ibagué-Tolima



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por EDGAR MAURICIO CASAS CARDONA, Ingeniero CIVIL Contratista Externo de la Institución, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar en incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 Decreto 1075 DE 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación (acuerdo 002 del 20 de Abril de 2017) a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. Obligaciones de la Partes

4.1 Obligaciones del Contratista

1. El contratista se obliga con la I.E Liceo Nacional a llevar a cabo las obras civiles para el mantenimiento y adecuación de planta física en algunos sectores como pagaduría, sala de profesores de bachillerato de la institución educativa liceo nacional del municipio de Ibagué – Tolima, contratando el personal e insumos necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos y propuesta presentada.
2. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor a más tardar dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato, para lo cual deberá presentar a) planilla del personal que laborará en el desarrollo del contrato b) programa de trabajo
3. Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que puede afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción o de los transeúntes (estudiantes, docentes, padres de familia, administrativos, contratistas, etc.) que circulan por áreas cercanas a la obra de conformidad con la norma vigente.

Cra 5ª Calle 30 esquina Tel: 5152170 – 5152162 – 5152164 www.liceonacional.edu.co

Ibagué-Tolima



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del mantenimiento contratado.
5. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual
6. Utilizar el personal mínimo requerido, en los términos de la referencia para el mantenimiento.
7. El personal aprobado por el supervisor no podrá ser cambiado, salvo autorización expresa y escrita del ejecutor a través de documentos escrito, para lo cual se solicitará supervisión escrita por el supervisor, presentando la documentación pertinente
8. Asistir a comités técnicos organizados por el supervisor durante la ejecución del contrato, cuando el supervisor lo requiera con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el mantenimiento y de llevar un adecuado control.
9. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico y físico ofrecido en la propuesta.
10. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño del mantenimiento las cuales deberán ser por escritas remitidas al supervisor, los cuales harán parte de los documentos de ejecución del presente contrato
11. Informar de inmediato y por escrito a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato
12. Entregar a la I.E Liceo Nacional registro fotográfico del desarrollo del objeto contractual, las cuales harán parte del seguimiento y control, los cuales se entregarán impresos y de forma magnética.
13. El contratista organizara sus trabajos y adoptara las precauciones suficientes para asegurar la protección al público y de los trabajadores de la obra y reducirá riesgos y peligros a que estos queden expuestos.
14. Suscribir y tramitar oportunamente las actas de suspensión y reiniciación del presente contrato para lo cual se deberá modificar las respectivas pólizas. Así mismo las actas de justificación para el trámite de posibles adicionales en tiempo. Si hubiere lugar.
15. Mantener confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual
16. El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales aportes a cajas de compensación familiar y parafiscales.
17. El contratista se compromete a utilizar elementos y materiales de buena



calidad para la ejecución del presente contrato.

18. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato

4.2 Obligaciones de la Institución Educativa

1. Exigir del contratista la ejecución del objeto contractual.
2. Pagar el valor del presente contrato, en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley
3. Aprobar garantías elevadas por el contratista
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5. Liquidar el contrato si a ello hubiera lugar.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

A. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

- **ANÁLISIS HISTÓRICO**

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, cuenta con un comparativo histórico en los años 2013, 2015 Y 2016 estos se consideran como soporte del análisis económico y del valor estimado del contrato, los cuales se considerara como sustento de la información que se relacionan en el estudio de mercado.

Objeto	Valor	Año
MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL	\$11.700.000	2013
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AREA DE LABORATORIOS, BAÑOS Y AREAS COMUNES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA	\$11.162.137	2015
MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ENCERRAMIENTO EN LA SECCION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE	\$12.822.318	2016

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ TOLIMA**, para satisfacer sus necesidades, a través de los contratistas Nacionales y Regionales.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

DESCRIPCION DEL MERCADO

Cra 5ª Calle 30 esquina Tel: 5152170 – 5152162 – 5152164 www.liceonacional.edu.co
Ibagué-Tolima



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad para el presente proceso se podrá contar con personas naturales y jurídicas con experiencia en mantenimiento, construcción y reparación de obras civiles.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a realizar el correspondiente análisis para el presente contrato, basados en los precios del mercado para el Municipio de Ibagué y en la Resolución No 1000 – 0139 del 19 de Abril de 2017 “por medio del cual se fijan los precios unitarios para obras civiles de infraestructura en el municipio de Ibagué para la vigencia de 2017” expedida por la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía municipal de Ibagué, la cual es la base de proyección del presupuesto oficial en este proceso contractual.

PRESUPUESTO

MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA.					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	MANTENIMIENTO Y ADECUACION SALA DE PROFESORES				
1,1	RESANE CON ESTUCO	M2	6,00	\$ 5.635,00	\$ 33.810,00
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA ENCHAPE PARED 0,20 M X 0,20 M.	M2	4,56	\$ 60.458,00	\$ 275.688,48
1,3	PUNTO DE AGUA FRIA PVC	UND	1,00	\$ 69.921,00	\$ 69.921,00
1,4	PUNTO SANITARIO PVC 2" Y TUBERIA	UND	1,00	\$ 87.501,00	\$ 87.501,00
1,5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A BASE DE ACEITE PARA CARPINTERIA METALICA (PUERTAS Y VENTANAS)	M2	2,64	\$ 9.754,00	\$ 25.750,56
1,6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A BASE DE AGUA- VINILO TIPO 1 – DOS MANOS	M2	10,00	\$ 7.139,00	\$ 71.390,00
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE SOBREPONER	UND	1,00	\$ 226.000,00	\$ 226.000,00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

1,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE COCINA INTEGRAL EN MUEBLE BASE Y MUEBLE AEREO DE 2 MTS EN MATERIAL AGLOMERADO NAUTICO Y ENCHAPADO EN FORMICA. MESON EN GRANITO NATURAL DE 2 MTS INCLUYE LAVAPLATOS	GLB	1,00	\$ 4.358.000,00	\$ 4.358.000,00
SUB-TOTAL CAPITULO					\$ 5.148.061,04
2	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE PUERTAS				
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA SENCILLA EN LAMINA CAL = 18. (OFICINA COORDINACION BACHILLERATO Y SECTOR BAÑOS GRADOS PRIMERO)	M2	15,00	\$ 113.600,00	\$ 1.704.000,00
SUB-TOTAL CAPITULO					\$ 1.704.000,00
3	MANTENIMIENTO Y ADECUACION BAJANTE BAÑO PAGADURIA				
3,1	MANTENIMIENTO Y ADECUACION BAJANTE BAÑO PAGADURIA	GLB	1,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
SUB-TOTAL CAPITULO					\$ 500.000,00
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 7.352.061,04
	ADMINISTRACION			XX%	\$
	UTILIDAD			XX%	\$
	IMPREVISTOS			XX%	\$
	TOTAL COSTOS				\$
	INDIRECTOS				\$
VALOR TOTAL PRESUPUESTO A TODO COSTO					\$

NOTA: LOS COSTOS DIRECTOS SON DE **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS (\$7.352.061.00) M/Cte** al cual se le deberá incluir un máximo del 25% del AIU. Por lo anterior el presupuesto proyectado es por un valor total de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 9.190.076,00) M/CTE** incluido AIU.

ANÁLISIS ECONÓMICO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

De acuerdo con lo anterior se estima que para la fijación y la expedición del certificado de disponibilidad a cancelar para el presente servicio por los trabajos de **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ TOLIMA** sea por un valor de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 9.190.076.00) M/CTE.**

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

B. PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 9.190.076.00) M/CTE**, así:

Disponibilidad Presupuestal: No. 2017037 de fecha 8 de MAYO de 2017
Código presupuestal: 2.2.3 del Rubro de MANTENIMIENTO

Fuente: GRATUIDAD CONPES

5.1. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, pagará al contratista en el valor total, cuando los servicios del **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTAS EN ALGUNOS SECTORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA** se hayan ejecutado y recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista expedirá la Factura y/ o Documento Equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como también parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

6.1 FACTORES DE DESEMPATE - En caso de empate la Institución Educativa De conformidad al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: En caso de



empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES- CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa LICEO NACIONAL de Ibagué, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio), el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos
- Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas. El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal, legible en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.
- Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar) En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).

- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, para **PERSONAS JURÍDICAS** debidamente diligenciada
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. (**Anexo 1 en la Invitación**).

PARA PERSONAS NATURALES

- Certificado de Matricula Mercantil para Personas Naturales y expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días y la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, para **PERSONAS NATURALES**, debidamente diligenciado.
- Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. Pensión 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA y Riesgos Laborales deberá pagar teniendo como IBC el 40% el valor de los ingresos mensuales antes de IVA, según contrato, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. (**Anexo 1 en la Invitación**).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

a. **CONDICIONES TECNICAS-CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

- El oferente puede ser Persona Natural o Jurídica, nacional o extranjera siempre y cuando acredite ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, para lo cual deberá aportar tarjeta profesional y certificado expedido por COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección que este en capacidad de prestar los servicios objeto de esta contratación y que cumpla con el lleno de los requisitos exigidos en las condiciones generales para contratar y demás normas que reglamenten la materia.

Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en esta profesión, la propuesta técnica y económica deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto.

En todo caso la propuesta técnica y económica deberá estar firmadas además por el proponente persona natural o el representante legal de las personas jurídicas.

- El Proponente interesado en participar deberá demostrar experiencia específica en su propuesta mediante la presentación de máximo Dos (2) Contratos suscritos con entidades públicas cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y ejecutados y liquidados dentro de los Dos (2) Últimos años a partir de la fecha de apertura del presente proceso de contratación y que estén relacionados directamente con el objeto a contratar. Esa experiencia deberá ser consignada en una certificación expedida por la entidad contratante, o en copias del contrato, o acta final de entrega donde conste cuando mínimo los siguientes datos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Valor del contrato.

- Propuesta técnica Económica (anexo invitación)

- **PERSONAL MINIMO EXIGIDO**

El proponente deberá incorporar dentro de su propuesta técnica, el personal mínimo exigido de conformidad a la siguiente tabla donde deberá anexar:

Hoja de vida del personal, Certificado de estudios con el objetivo de verificar la idoneidad, nivel educativo, Documento de identidad, Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, Certificaciones laborales, Certificado de curso en Altura actualizado (Reentrenamiento si es necesario según Resolución 1409 de 2012)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

PERSONAL	EXPERIENCIA	FORMACION ACADEMICA
Maestro de Obra	Experiencia mínima de Tres (03) años y debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura	Bachiller Certificación alturas
Dos Ayudantes		

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO	30%	70%	100%
2	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
3	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA.	0%	100%	100%

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

GARANTÍA	SI/NO	VALOR O PORCENTAJE MINIMO	VIGENCIA MINIMA
Garantía de seriedad de la propuesta	Si	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	Si	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra	SI	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	NO	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

GARANTÍA	SI/NO	VALOR O PORCENTAJE MINIMO	VIGENCIA MINIMA
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	SI	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	DOSCIENTOS S.M.M.L.V (200) del valor total del contrato	Duración del contrato
Calidad del bien o servicio	NO	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Suministro de repuestos	NO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos	NO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más

La anterior cobertura deberá ser constituida por el contratista a favor de la **INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL** con NIT N° 890.701.795-4, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dada en el municipio Ibagué, a los 8 días del mes de mayo de 2017

INÉS HERRERA VIZCAYA
Rectora
ORIGINAL FIRMADO

Proyecto: Diana Lucy Salgado Cardona, Auxiliar Administrativo Grado 08
Proyecto: Edgar Mauricio Casas Cardona. Asesor Ingeniero Externo
Revisó: Martha Alejandra Sanchez Saavedra– Asesora Juridica Externa